



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 346 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso x) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Licencias;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0377-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de julio del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga licencia con goce de haberes al Mg. Elí Pariente Mondragón, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 08 al 10 de agosto y del 13 al 22 de agosto del 2018, para que participe en calidad de apoyo en un Estudio de Evaluación Ambiental en el Proyecto Bongará (Yambrasbamba - Amazonas), organizado por la Empresa EGO AGUIRRE & SMUDA S.A.C. en la Provincia de Bongará Distrito de Yambrasbamba;

Que, mediante Oficio N° 0284-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 12 de julio del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva al Vicerrector Académico la Resolución de Decanato N° 0377-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de julio del 2018, antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 400-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de julio del 2018, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0377-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de julio del 2018, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga licencia con goce de haberes al Mg. Elí Pariente Mondragón, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 08 al 10 de agosto y del 13 al 22 de agosto del 2018, para que participe en calidad de apoyo en un Estudio de Evaluación Ambiental en el Proyecto Bongará (Yambrasbamba - Amazonas), organizado por la Empresa EGO AGUIRRE & SMUDA S.A.C. en la Provincia de Bongará Distrito de Yambrasbamba;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 346 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del 2018, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0377-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 12 de julio del 2018, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con goce de remuneraciones del Mg. Elí Pariente Mondragón, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en calidad de apoyo en el Estudio de Evaluación Ambiental en el Proyecto Bongará (Yambrasbamba – Amazonas), organizado por la Empresa EGO AGUIRRE & SMUDA S.A.C. en la Provincia de Bongará Distrito de Yambrasbamba, del 08 al 10 de agosto y del 13 al 22 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar su licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVIR.
FIECISG
crhm/